

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 900 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 22 JUL. 2014

LISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de 1989 Decreto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo artículo refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 339/2014 de fecha 22.05.2014 y el Dictamen N° 33.701 de fecha 15.05.2014 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **LUIS AN CACERES**, R.U.T. 10.620.772-0, a quien se le cancelará la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) más 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y firmada por el DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de cargos.

TERCERO: La función a desempeñar será de **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICACIÓN WEB Y MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA PARA EL SITIO DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, según lo señalado en Contrato.

CUARTO: El plazo del contrato comenzará a regir de acuerdo al cronograma aprobado por las partes.

QUINTO: Se designa como Encargada del Control de las Cuentas al DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS UNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- C. SECRETARIA MUNICIPAL
- C. CONTROL INTERNO
- C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- C. TRANSPARENCIA
- C. FUNCIONARIA
- C. SECCION PERSONAL

AVS/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 17 de JUNIO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **LUIS MORAN CACERES**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 10.620.772-0, domiciliado en la ciudad de Talca, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Don **LUIS MORAN CACERES** quien cumplirá la función de **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICACIÓN WEB Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SITIO DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y demás detallados en propuesta de servicio profesionales.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) más el 10% de impuesto, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN \$
Desarrollo WEB Desarrollo e implementación de aplicación y sitio web, sistema de administración de contenidos creación de niveles de usuarios con entrega de clave del usuario administrador, presentación de formatos según Ley 20.285 de Transparencia Municipal, interfaz y diseño acorde a la página principal, aseguramiento lógico del servidor mediante firewall local sobre el sitio.	2.000.000.-
Infraestructura Reemplazo de servidor, postura en la estructura local, instalación y preparación de software con los servicios necesarios para alojar sitio y aplicación de transparencia activa, aseguramiento y control de acceso remoto, puesta en marcha.	1.000.000.-

TERCERO: Ambas partes declaran estar de acuerdo y confirman el señalado Proyecto con las condiciones comerciales, características técnicas y especificaciones descritas en la Propuesta.

CUARTO: Don **LUIS MORAN CACERES** será supervisado por el DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir de acuerdo al cronograma aprobado por las partes.


SEXTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEPTIMO: Don **LUIS MORAN CACERES** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

OCTAVO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.


LUIS MORAN CACERES
R.U.T. 10.620.772-0




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

VS/ROG/CAS/LEIV/dhi.-
